



## I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL  
PROVEEDOR TECNOLOGÍAS Y ASESORÍAS  
PEDAGÓGICAS SPA.**

ALGARROBO, 14 AGO 2020  
DECRETO N° 1218



### VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.807 de fecha 11.12.2019; Aprueba presupuesto para el año 2020 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero letra e) del reglamento.
7. Ord. N° 137 de fecha 31.07.2020 del Jefe DAEM, donde solicita acuerdo de concejo.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.181 de fecha 06.08.2020; Aprueba Acuerdo de Concejo N°099 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°22 de fecha 05/08/2020.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132 de fecha 22 de Julio de 2020.

### CONSIDERANDO

1. Que, por medio de los Ord. N° 082 de fecha 10.07.2020 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Ord. N° 34 de fecha 09.07.2020 de la Escuela Básica Rural San José, Ord. N° 22 de fecha 10.07.2020 de la Escuela de Párvulos Los Claveles, Ord. N° 42 de fecha 20.07.2020 del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano y Ord. N° 38 de fecha 09.07.2020 de la Escuela Básica El Yeco y Memorandum N°029/2020 de fecha 21.07.2020 de la Coordinadora Comunal P.I.E./SEP, donde solicita la renovación del servicio tecnológico integral denominada "**Papinotas 3.0**" para los establecimientos educacionales de la Comuna, el cual consiste en un sistema de comunicación efectivo e inclusivo, mediante el cual la totalidad de los apoderados reciben la información de manera efectiva, sin la necesidad de contar con acceso a tecnologías avanzadas, además de ofrecer a los docentes un canal de comunicación directo y eficiente, permitiéndoles contactar mas frecuentemente a sus apoderados y al mismo tiempo ahorra tiempo de planificación fuera del aula, a su vez ofrece al equipo directivo una herramienta para hacer gestión de la comunicación escuela-familia y al mismo tiempo establecer un sello comunicacional del establecimiento.
2. Que, las características del servicio es proveer un sistema web que permita enviar comunicaciones a los apoderados y alumnos de uno o más cursos de un determinado establecimiento educacional, con el propósito de aumentar la participación y compromiso de los padres en el proceso educativo de sus hijos. Para tales efectos la escuela dispondrá de mensajería de texto (SMS) para cada alumno cargado en el sistema papinotas.
3. Que, el servicio solicitado es por doce meses a contar del mes de Agosto del 2020 hasta Julio del 2021.
4. Que, el proveedor cuenta con el certificado N° 250.455 de fecha de emisión 17 de Mayo de 2020 del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, correspondiente a la propiedad de Programa de Computación titulado "PAPINOTAS 3.0"

5. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 letra e).

**“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derecho de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros”**

**DECRETO:**

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor **TECNOLOGÍAS Y ASESORÍAS PEDAGÓGICAS SPA.**, Rut. N° 76.225.512-K, con domicilio en Los Conquistadores N°2782 Comuna Providencia Santiago.
  
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Tecnologías y Asesorías Pedagógicas SPA, la suma total de \$ 14.118.500.-, correspondiente a la contratación de un Servicio Tecnológico Integral **“PAPINOTAS 3.0”**, por doce meses.
  
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-010 “Servicios de Suscripción y Similares” del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2020, correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial “Ley SEP”, Colegio Carlos Alessandri Altamirano por \$4.630.500., Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano por \$4.630.500.-, Escuela de Párvulos Los Claveles por \$994.500., Escuela Básica El Yeco por \$2.963.000. y Escuela Básica Rural San José por \$900.000. respectivamente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FÉ**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

14 AGO 2020

1218

